

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- |                      |  |           |
|----------------------|--|-----------|
| <b>CVE-2016-6405</b> | <b>Consejo de Gobierno</b><br>Decreto 37/2016, de 7 de julio, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir las jornadas de huelga convocadas a partir del 1 de julio de 2016 en el ámbito de la Dirección General del Medio Natural. | Pág. 2885 |
| <b>CVE-2016-6400</b> | <b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b><br>Orden HAC/27/2016, de 7 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.                            | Pág. 2887 |

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-6405** *Decreto 37/2016, de 7 de julio, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir las jornadas de huelga convocadas a partir del 1 de julio de 2016 en el ámbito de la Dirección General del Medio Natural.*

La convocatoria de huelga indefinida a partir del día 1 de julio de 2016, que afectará a las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por trabajadores y empleados públicos adscritos a la Dirección General del Medio Natural, obliga a la toma de decisiones en relación al establecimiento de los servicios mínimos esenciales que habrán de regir durante las jornadas de huelga. La situación de la huelga planteada con motivo de la convocatoria efectuada por las organizaciones sindicales, se iniciará con carácter indefinido a las 00:00 horas del día 1 de julio.

Tal como señala la sentencia del Tribunal Constitucional número 33/1981, la Administración de la Comunidad Autónoma puede fijar los servicios mínimos en su ámbito competencial. A este efecto se hace necesario invocar el artículo 28.2 de la Constitución Española el cual reconoce el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores para la defensa de sus intereses, otorgando por tanto a la huelga idéntica protección que la conferida a los derechos más relevantes que el texto constitucional relaciona y protege tales como la vida, la integridad física, la salud, la educación, entre otros derechos, todos ellos, que junto al de la huelga, gozan de la máxima tutela constitucional. Asimismo el citado artículo 28.2 reserva a que la ley que regule el ejercicio de este derecho establezca las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de donde se desprende que el derecho a la huelga no es un derecho absoluto sino limitado y que los límites operan no sólo como derivados directamente de su acomodación con el ejercicio de otros derechos reconocidos y declarados igualmente por la Constitución, sino que también pueden consistir en otros bienes constitucionalmente protegidos. Los límites del derecho de huelga derivan, pues, no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados (STC 11/1981).

Conforme a las previsiones del artículo 28.2 de la Constitución Española al hacer referencia a las garantías precisas para asegurar en caso de huelga, el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad tiene el significado de expresar que el derecho de los trabajadores a defender y promover sus intereses mediante ese instrumento de presión cede cuando con ello se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren. Así, en la medida en la que la destinataria y acreedora de tales servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos y el derecho de la comunidad a esas prestaciones vitales es prioritario respecto del de la huelga (STC 11/1981). De lo dicho se deriva que la concreción de los servicios esenciales supone una limitación del ejercicio del derecho de huelga lo que hace necesario e imprescindible establecer una adecuada ponderación de los intereses en juego y de ello se derivará que el ejercicio del derecho de huelga cede cuando la huelga pueda ocasionar un mal más grave a la comunidad o al destinatario o titular del derecho a la prestación del servicio esencial, que la hipotética falta de éxito de sus reivindicaciones o pretensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en los artículos 28.2 y 37.2 de la Constitución Española, el ejercicio del derecho de huelga debe garantizar la actividad ininterrumpida de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para impedir que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto y aquellos servicios cuya paralización pueda causar perjuicios irreparables a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

CVE-2016-6405

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

No obstante, ha de destacarse que la adopción de medidas que limiten el ejercicio de derechos fundamentales, siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha de venir presidida por una estricta observancia del principio de proporcionalidad cuyo juicio se supera si la medida cumple o supera tres condiciones: si su aplicación es susceptible de conseguir el objetivo propuesto, "juicio de idoneidad", que no existe una medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia, "juicio de necesidad", y por último, si la medida dada es ponderada por derivarse de su aplicación más beneficios para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto, "juicio de proporcionalidad en sentido estricto", cuestión sobre la que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en distintas ocasiones (STC 122/1990, 8/1992 y 126/2003).

En lo que afecta al derecho de la comunidad a las prestaciones vitales, se consideran esenciales los servicios de atención de emergencias, en el caso que nos ocupa, la protección de ríos y montes y particularmente las actividades dirigidas a la extinción de incendios forestales. Vista la situación actual del operativo de lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace absolutamente imprescindible fijar unos servicios mínimos en el ámbito de la Dirección General del Medio Natural, para el supuesto de que se active el nivel 2 contemplado en el Decreto 12/2011, de 17 de febrero. Dicha medida es necesaria para conseguir el objetivo de luchar contra los incendios forestales, es decir, supera el juicio de idoneidad, puesto que sólo con la concurrencia de medios humanos se pueden combatir los incendios. Igualmente se respeta el principio contenido en el juicio de necesidad, por cuanto no cabe una medida más moderada para asegurar la eficacia del operativo y, por último, es innegable la superación del juicio de proporcionalidad, por los beneficios que para el interés general supone el establecimiento de una medida tendente a combatir una situación de peligro para la seguridad de las personas y los bienes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de julio de 2016,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.

En el caso de que se active el nivel 2 del operativo de lucha contra los incendios forestales contemplado en el decreto 12/2011, de 17 de febrero, deberán mantenerse los servicios mínimos en el ámbito de la Dirección General del Medio Natural que se determinan en el Anexo del presente Decreto durante las jornadas de huelga convocada por las organizaciones sindicales que, de acuerdo con la convocatoria, afectan a personal funcionario y laboral adscrito a esta Dirección General y que se iniciarán a las 00.00 horas del 1 de julio de 2016.

##### Artículo 2.

El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad a la normativa de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,

Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/6405

CVE-2016-6405

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2016-6400** *Orden HAC/27/2016, de 7 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.*

Los últimos datos publicados por el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), indican que el Producto Interior Bruto (PIB) de Cantabria, registró en el primer trimestre de 2016 un crecimiento intertrimestral del 0,7 por ciento, tres décimas superior al estimado en los dos trimestres precedentes, que han sido revisados al alza.

Este dato reduce nuestra distancia de la dinámica nacional, ya que según las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) del INE, publicadas recientemente, la economía española estabilizó su ritmo de crecimiento en el primer trimestre del año 2016 en una tasa del 0,8 por ciento.

La variación respecto al mismo trimestre del año anterior sitúa a Cantabria en el 2,4 por ciento, estable respecto al periodo previo, pero por debajo del dato nacional.

El paro bajó en el primer semestre de 2016 en relación al mismo periodo de 2015 y también bajó el paro en el segundo trimestre de 2016 respecto al de 2015 y aunque es característico del perfil estacional de esta estadística, donde se incluye junio que es un mes históricamente favorable por la proximidad de la temporada alta turística, hay que destacar que, en ese mes se ha producido la mayor reducción de la serie histórica en un periodo similar, tanto en cifras absolutas como en términos relativos.

La tasa de variación interanual del paro en Cantabria, volvió a positivo en febrero, -2,66 por ciento, después de cuatro incrementos consecutivos, en cifras absolutas supuso 1.150 desempleados menos.

Por sectores de actividad, respecto a un año antes, el sector servicios puso fin en agosto de 2015 a dieciocho meses consecutivos de reducción del paro, situación que se ha mantenido hasta el mes de junio, cuando se anota un descenso de -0,30 por ciento.

Únicamente en positivo, con más parados que en 2015, se posicionaba la rama agrícola con más, 3,43 por ciento, un hecho que se mantiene desde enero.

En cuanto al resto, todos los sectores de actividad volvieron a apuntar minoraciones del paro, y en general más intensas: la industria, -8,8 por ciento; construcción, -8,5 por ciento; y "sin empleo anterior", -6,96 por ciento. Tanto en industria como en construcción se registraron un mínimo en cifras absolutas de la serie disponible, que se inició en enero de 2009 con el cambio de CNAE.

A pesar de esta trayectoria esperanzadora, la lucha contra el desempleo continúa siendo el propósito prioritario del Gobierno de Cantabria y por ello constituye el eje fundamental del Presupuesto de 2017.

A este respecto, la senda de consolidación fiscal exigida a España por la Unión Europea debe permitir a las Administraciones Públicas nacionales, entre ellas a la Comunidad Autónoma de Cantabria, acomodar el esfuerzo de reducción del déficit con el objetivo de consolidar la incipiente recuperación de la economía.

Una vez confirmado que las políticas de austeridad a ultranza estaban impidiendo la vuelta al crecimiento económico y los esfuerzos de consolidación fiscal, las autoridades europeas y los principales organismos económicos internacionales están promoviendo el impulso a la actividad desde los presupuestos públicos, en particular, a través de la inversión y la introducción de mejoras en la gestión del gasto corriente.

Desde la perspectiva de los ingresos, cabe esperar que la recuperación del crecimiento se traduzca en una mayor disponibilidad de recursos; sin embargo, la senda de objetivos propuestos por la Administración General del Estado para los próximos años sigue teniendo una tendencia restrictiva.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

La búsqueda persistente de la eficiencia en el funcionamiento de los servicios públicos es una seña de identidad del Gobierno de Cantabria, sin dejar de apostar por unos servicios públicos fundamentales universales y de calidad. El Presupuesto de 2017 reafirmará el blindaje de los servicios del Estado de Bienestar en Cantabria, favoreciendo la sanidad y la educación públicas como herramientas de equidad y cohesión social y factores de competitividad al servicio del desarrollo económico.

Precisamente, hacer de la economía cántabra un espacio más productivo, innovador y generador de creciente valor añadido y de empleo de calidad requiere retomar el proceso de acumulación de capital humano, de la inversión en I+d+i y la mejora en las infraestructuras, pero también impulsar los sectores productivos de mayor peso en la economía de Cantabria, de manera que todo ello deberá reflejarse en la composición de las cuentas de 2017.

Durante este ejercicio, además, se prestará particular atención al fomento del trabajo autónomo y el emprendimiento, así como al conjunto de las políticas activas de empleo, en aras a continuar minorando la incidencia que el desempleo tiene en nuestra comunidad autónoma.

Con carácter transversal, en el próximo ejercicio la perspectiva de género deberá estar presente en las decisiones presupuestarias con el fin de avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres.

Cantabria incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2015 por lo que se ha visto obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF) 2016-2017 que ha enviado a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), para su análisis.

Del análisis de la AIReF, se desprende que para 2017, se considera probable que la Comunidad Autónoma de Cantabria cumpla sus previsiones de cierre, en las que estima alcanzar un déficit en dicho ejercicio del 0,5 por ciento del PIB. En relación a la valoración de la regla de gasto, su aplicación sin consolidar incumplimientos de ejercicios anteriores podría llevar al equilibrio o a un pequeño superávit en 2017.

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Cantabria constituye el marco normativo regulador básico del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Este ámbito jurídico se completa con la Ley de Cantabria 14/2006 de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (LFC en adelante). El artículo 36 de la LFC regula el procedimiento de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que será establecido mediante Orden de quien sea titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Asimismo, los artículos 37 al 41 de la misma norma regulan la documentación que será enviada al Parlamento de Cantabria y la determinación de la estructura presupuestaria de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), guía todas las actuaciones en materia presupuestaria de las Administraciones Públicas hacia el logro de sus principios fundamentales: estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia de las Administraciones Públicas, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con dicha normativa la presente Orden viene a desarrollar las normas relativas al procedimiento, documentación y plazos para la elaboración del presupuesto para el año 2017.

## 1. Criterios de presupuestación y ámbito institucional de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### 1.1 Criterios de Presupuestación

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno y adecuarán sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos del ejercicio 2017 en cuanto a la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el marco de la LOEPSF.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

El principio de sostenibilidad financiera obliga a tener la capacidad suficiente para financiar compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y endeudamiento.

El proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de 2017 obligará a los órganos Gestores a determinar sus prioridades en cuanto a la atención de los Servicios Públicos a financiar, en especial aquellos denominados Servicios Públicos Fundamentales, y necesitará de la puesta en marcha de todas las medidas necesarias para optimizar la ejecución presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de tal forma, que consigan los objetivos previstos con la más eficaz y eficiente utilización de los recursos públicos y a la vez respetando las directrices y principios contenidos en la LOEPSF.

Asimismo, deberá realizarse un análisis de las ejecuciones presupuestarias de los ejercicios anteriores y del avance del ejercicio 2016 para detectar inejecuciones reiteradas y habituales en determinadas partidas de gasto y de esta forma, destinar de forma más efectiva y real los recursos disponibles a las necesidades reales.

En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para elaborar los Presupuestos Generales de Cantabria para 2017:

- La gestión del gasto corriente deberá, en todo caso, atender a los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, evitando duplicidades de gasto entre órganos gestores, priorizando la utilización de recursos propios antes de recursos externos, buscando alternativas que supongan menor gasto y realizando una gestión óptima por parte de todos los órganos gestores.

- En materia subvencional, se analizarán las diferentes líneas subvencionales con el objetivo de llegar a un nivel de gasto en subvenciones acorde a la naturaleza de las acciones o actividades a subvencionar, evitando la reiteración en las ayudas o en los importes con respecto a ejercicios anteriores, comprobando que los diferentes órganos gestores no producen solapamientos entre líneas subvencionales, etc. Se priorizarán aquellas líneas subvencionales que atiendan a colectivos con mayor nivel de vulnerabilidad o aquellas que tengan un evidente potencial dinamizador de la actividad económica.

- En lo que se refiere a gastos de inversión, se respetarán los compromisos de gastos plurianuales, las inversiones cofinanciadas por otras Administraciones que supongan retorno de financiación y aquellas necesarias para el funcionamiento básico de los servicios públicos.

- En cuanto al Sector Público Empresarial y Fundacional, deberán presupuestarse las aportaciones dinerarias estrictamente necesarias para el desarrollo de sus competencias previamente analizadas por la Consejería de adscripción, evitando solapamientos competenciales con órganos administrativos de la Administración autonómica y la reiteración en las aportaciones dinerarias.

- En cuanto a la vertiente de ingresos, los diferentes órganos gestores de ingresos presupuestarios analizarán sus previsiones de ingresos para el ejercicio 2017 teniendo en cuenta las ejecuciones de ejercicios anteriores, las medidas legales u organizativas que se tenga previsto implantar en el 2017 y evitando la presupuestación continuista y reiterativa.

## 1.2 Metodología de Presupuestación

La elaboración de los Presupuestos Generales para 2017 supondrá la articulación de una estructura de programas y de actividades que las Consejerías y Centros Presupuestarios del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria definan para el logro de los objetivos políticos y sociales en el ejercicio 2017.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá ajustarse al límite de gasto no financiero aprobado por el Consejo de Gobierno de forma consistente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, de regla de gasto y de deuda pública que el Consejo de Política Fiscal y Financiera establezca para Cantabria en el ejercicio 2017.

El cálculo del Techo de Gasto para el 2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOEPSF y las directrices que lo desarrollan.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

### 1.3 Ámbito Institucional

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos que se establecen en cada caso, comprenderán los siguientes presupuestos:

- a) El Parlamento de Cantabria.
- b) La Administración General de la Comunidad Autónoma.
- c) Los Organismos Autónomos.
- d) Las Sociedades Mercantiles Autonómicas.
- e) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico.
- f) El resto de las Entidades del Sector Público Autonómico.

### 1.4 Unidad de Presupuestación

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se elaborarán expresados en euros, sin céntimos.

### 1.5 Tramitación del Anteproyecto

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (DGTPPF en adelante) elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica del Gobierno de Cantabria, el Informe Económico Financiero elaborado por la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, las prioridades de las políticas de gastos, la eficacia y la eficiencia en la asignación de los recursos económicos y transparencia en la gestión del gasto, los análisis de programas, las propuestas remitidas por los distintos centros gestores y la necesidad de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública fijado para el ejercicio 2017, de tal forma que se dé cumplimiento a lo establecido en la LOEPSF.

Asimismo, la DGTPPF coordinará la elaboración de los estados de ingresos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017 teniendo en cuenta la cuantía asignada a Cantabria por el Sistema de Financiación Autonómica para 2017 (entregas a cuenta) y las propuestas de ingresos efectuadas, antes del 1 de agosto, por los siguientes órganos con competencias en la estimación de ingresos para el 2017:

- a) Agencia Cántabra de Administración Tributaria: ingresos derivados de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los cedidos total o parcialmente por el Estado.
- b) Órganos Gestores (Consejerías y Organismos Autónomos): ingresos relativos a tasas y precios públicos, transferencias corrientes, de capital, patrimoniales y otros ingresos diversos.
- c) Dirección General de Economía y Asuntos Europeos: ingresos procedentes de Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial.
- d) Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo: ingresos por enajenación de inversiones reales.
- e) DGTPPF: Resto de ingresos diversos (Reintegros, ingresos patrimoniales e ingresos financieros).

Una vez elaborados, los estados de ingresos y gastos se elevarán al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017.

## 2. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### 2.1 Estructura General del Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos se estructura por categorías económicas.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

### 2.1.1 Estructura Económica

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos y artículos que se detalla en la Resolución de 12 de abril de 2010 (BOC de 21 de abril de 2010) de la DGTPPF por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto en lo que se refiere a su nomenclatura como al contenido explicativo que aparece en la citada Resolución.

La DGTPPF establecerá un mayor desglose del Estado de Ingresos hasta el nivel de concepto y, en aquellos casos, que se estime necesario se desglosará hasta el nivel de subconcepto.

### 2.1.2 Remanentes de Tesorería de Entes Públicos Administrativos

Deberán presupuestarse, en el artículo 87 "Remanentes de Tesorería", las previsiones de recursos financieros generados del ejercicio anterior (2016) y que no van a ser destinados a financiar los gastos presupuestarios al final de ese ejercicio.

La consignación de este remanente de Tesorería no podrá suponer, salvo circunstancias justificadas previamente, el incremento de los Gastos presupuestarios con respecto al ejercicio anterior.

En general, esta consignación supondrá menor necesidad de aportación dineraria desde la Consejería u Organismo Autónomo de adscripción.

## 2.2 Estructura General del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta: las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización de los distintos entes integrantes del sector público y la naturaleza económica de los gastos.

### 2.2.1 Estructura Orgánica

2.2.1.1 Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria (secciones y servicios) que se recogen en el Anexo I de esta Orden.

2.2.1.2 Separadamente figurarán los presupuestos de explotación y capital correspondientes a:

- a) Las Sociedades Mercantiles Autonómicas.
- b) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico.
- c) El resto de las Entidades del Sector Público Autonómico.

### 2.2.2 Estructura Funcional

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto, que será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del Presupuesto, y permitirá a los centros gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

La estructura de programas diferenciará los programas de gasto de carácter finalista de los programas instrumentales o de apoyo y los de gestión. Los programas finalistas son aquellos a los que se puede asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables. Los programas instrumentales y de gestión son los que tienen por objeto alguna de las siguientes finalidades: la administración de los recursos necesarios para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la ejecución de una actividad que se perfecciona por su propia realización, sin que sea posible proceder a una cuantificación material de sus objetivos; o el apoyo a un programa finalista.

Los programas de gasto se estructuran en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, de acuerdo con la clasificación que contiene el Anexo II.

La DGTPPF podrá autorizar, a propuesta de los centros gestores, modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto, para adaptar la clasificación por programas a las necesidades de la gestión pública.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

### 2.2.3 Estructura Económica

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en la resolución de 12 de abril de 2010 (BOC de 21 de abril de 2010), de la DGTPPF por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto en lo que se refiere a su nomenclatura como al contenido explicativo que aparece en la citada Resolución.

En los artículos 41, 44, 71 y 74 del Estado de Gastos se establece un desglose común obligatorio para todas las Secciones Presupuestarias que se recoge en el Anexo III.

Asimismo, en este Anexo III se detallan nuevas aplicaciones presupuestarias específicas para facilitar, durante el ejercicio 2017, el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en dicha Resolución será aprobada por la DGTPPF a propuesta, en su caso, de los centros gestores interesados, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

La DGTPPF comunicará motivadamente a los órganos gestores las razones de su denegación.

### 2.3 Estructuras Específicas

Los presupuestos de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos, de las Sociedades Mercantiles, de las Fundaciones y de los Entes Públicos a que se refieren respectivamente las letras c), d), e) y f) del apartado 1.3 de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

#### 2.3.1 De los Organismos Autónomos

La estructura del presupuesto de los Organismos Autónomos se configura en la forma establecida con carácter general.

#### 2.3.2 De las Sociedades Mercantiles Autonómicas y Fundaciones del Sector Público Autonómico

Las Sociedades Mercantiles Autonómicas y las Fundaciones del Sector Público Autonómico cumplimentarán y remitirán a la DGTPPF, a través de la Consejería a la que estén adscritas, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital, constituidos por la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Flujos de Efectivo respectivamente y el Balance de Situación, especificando para cada uno de ellos la liquidación del ejercicio 2015, avance del ejercicio 2016 y previsión del ejercicio 2017.

Esta documentación a remitir por las Sociedades Mercantiles Autonómicas y Fundaciones del Sector Público Autonómico se adaptará a los modelos cuyo contenido y estructura se detallan en el Anexo IV apartados A) y B) respectivamente.

Asimismo, cada ente deberá enviar una memoria explicativa del contenido de dichos presupuestos, de las principales inversiones a realizar, los objetivos que se pretenden conseguir y los datos sobre evolución de la plantilla de personal para el ejercicio 2017, de acuerdo con los modelos que figuran en el Anexo IV apartado c).

En el caso de presentación de resultados negativos en alguno de los tres ejercicios presupuestarios (liquidación, avance o previsión), deberá detallarse en la memoria el plan de actuación que se llevará a cabo en el 2017 para la corrección de los citados resultados negativos.

#### 2.3.3 De Otros Organismos y Entidades del Sector Público Autonómico.

Las Entidades que tengan la consideración de Administración Pública ajustarán su presupuesto a la estructura aplicable a los Organismos Autónomos.

Las demás Entidades del Sector Público, que no tengan la consideración de Administración Pública, presentarán presupuestos de explotación y capital con la estructura y contenido establecidos para los Entes que integran el Sector Público Empresarial, así como memoria explicativa, evolución de plantilla y plan de actuación, citados en el apartado 2.3.2. de la presente Orden.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

### 3. Gastos de personal

En previa coordinación con la DGTPPF, la Dirección General de Función Pública (DGFP en adelante) establecerá los criterios e instrucciones necesarias para la elaboración de los gastos de personal en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para el 2017, comunicando los citados criterios e instrucciones al resto de Órganos competentes en materia de personal en la Comunidad Autónoma de Cantabria para su aplicación en cada ámbito competencial.

Estos criterios deberán garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2017 y cumplir, asimismo, con lo establecido en el artículo 7 de la LOEPSF en lo referido a una gestión del gasto de personal que facilite la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos mediante políticas de racionalización y reordenación de los mismos. Asimismo, tendrán preferencia para dotar vacantes o para incremento de efectivos, aquellas áreas o departamentos en los que la infradotación de personal esté ocasionando importantes perjuicios económicos a la Administración tanto en gastos como en ingresos presupuestarios (debidamente motivados y cuantificados), incumplimientos legales o judiciales reiterados que pongan en riesgo evidente tanto al empleado público como a la ciudadanía en general o que estén obligando a externalización de servicios públicos cuya prestación por empleados públicos fuera más eficiente en cuanto al gasto presupuestario ocasionado por la prestación del servicio público en concreto.

Todo lo anteriormente expuesto, estará supeditado a la normativa básica que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, quedando limitados los criterios anteriores, al respeto estricto de esta normativa estatal.

La carga de los datos presupuestarios del Capítulo 1 para 2017 estará realizada antes del 16 de agosto de 2016, no pudiendo, los Órganos gestores de personal, modificar los datos cargados que supongan más gasto presupuestario para el 2017 sin la previa autorización de la DGTPPF.

La DGTPPF realizará las comprobaciones pertinentes sobre la información aportada por los órganos competentes en materia de personal y, en caso necesario, propondrá las medidas correctoras en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2017.

### 4. Proceso de elaboración

La DGTPPF confeccionará el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos para 2017 una vez recibidas todas las estimaciones de ingresos realizadas por los órganos responsables según lo recogido en el punto 1.5.

Asimismo, los órganos gestores cumplimentarán sus propuestas del Estado de Gastos mediante la mecanización de la información en la aplicación informática habilitada al efecto por la DGTPPF.

El Estado de Gastos se consignará con el máximo nivel de desagregación cuando corresponda.

Igualmente, se mecanizarán informáticamente los Anexos de Inversiones y de Programas de Gasto y sus Objetivos Anuales.

Una vez concluido el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para 2017, cada centro gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con presupuestos limitativos) enviará una memoria explicativa de su Anteproyecto de Presupuestos a la DGTPPF. El contenido mínimo obligatorio de esta memoria hará mención a los siguientes extremos:

- a) Marco presupuestario a medio plazo 2017-2019.
- b) Líneas de acción y metas sectoriales de cada centro gestor para el ejercicio 2017 y para el bienio 2017-2018.
- c) Medidas normativas, disposiciones administrativas de carácter general (decretos y órdenes) o cualquier otra actuación que, en el ámbito de competencia de cada centro gestor, esté en tramitación o vaya a ser tramitada para facilitar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2017 (este punto deberá ser coherente con las medidas que se prevea introducir en la Ley de Medidas para el 2017).

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

d) Proyectos de inversión (Capítulos 6 y 7 de Gastos) a iniciar en 2017 y con importe superior a 500.000 €.

Una vez recibida la documentación solicitada, la DGTPPF analizará la información recibida y, en coordinación con las Secretarías Generales de las Consejerías, ajustará los créditos y objetivos de los programas de gasto a la cifra que proceda.

#### 5. Documentación a presentar al Parlamento de Cantabria y análisis de la misma

Según lo establecido en el artículo 37 de la LFC, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, integrado por el articulado con sus anexos y los estados de ingresos y gastos, con el nivel de vinculación de créditos establecido en el artículo 43 de esta Ley, será remitido al Parlamento junto con la siguiente documentación complementaria:

- a) Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales.
- b) Las memorias explicativas de los contenidos de cada Presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.
- c) Un anexo con el desarrollo económico de los créditos, por centros gestores de gasto.
- d) Un anexo, de carácter plurianual, de los proyectos de inversión pública.
- e) La liquidación de los Presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.
- f) Los estados agregados o consolidados de los Presupuestos.
- g) Un informe económico-financiero.
- h) Una memoria de los beneficios fiscales.

Junto con esta documentación obligatoria se presentará la siguiente:

- a) Anexo de Personal.
- b) Anexo de Patrimonio (reflejo del Inventario General de Bienes y Derechos).
- c) Anexo de Inversiones.
- d) En cumplimiento del artículo 27 de la LOEPSF, se incluirá información precisa para relacionar el saldo presupuestario resultante en el Anteproyecto de Presupuestos de 2017 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010.

#### 6. Normas complementarias

##### 6.1 Apoyo Informático

Por la DGTPPF se ha creado la versión 10 de apoyo informático para el 2017 tomando como base los Presupuestos Generales actualmente vigentes. Los centros encargados de elaborar el Anteproyecto para el 2017 dispondrán de las versiones números 10 al 15, siendo ésta última la que conforme el Anteproyecto definitivo previo a la coordinación final por parte de la DGTPPF.

Se han creado también las versiones 10 de todos los Organismos Autónomos. La Consejería que tenga adscrito algún organismo elaborará el Anteproyecto del mismo, tanto de ingresos como de gastos, a través del sistema informático creado por la DGTPPF.

##### 6.2 Identificación de Destinatarios de Determinados Créditos Presupuestarios

Los órganos gestores identificarán en su Anteproyecto los destinatarios de las aportaciones dinerarias a Entes del Sector Público Autonómico con presupuestos integrados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las transferencias nominativas a otras Administraciones Públicas y las subvenciones nominativas, éstas últimas, con mención concisa al destino o finalidad del importe concedido.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

Igualmente, en el caso de incremento de activos financieros (Capítulo 8) por aportación de capital a Entes del Sector Público, se identificará expresamente su destinatario y su finalidad, en especial, si se realiza para cubrir pérdidas.

### 6.3 Universidad de Cantabria

Una vez determinado el importe total de las aportaciones que, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizará a favor de la Universidad de Cantabria para el 2017, la Consejería competente en materia de Universidades remitirá a la DGTPPF un desglose con inclusión, como mínimo, la siguiente información:

- Previsión de Gastos no financieros por capítulos de la Universidad para 2017 y comparativo con el Presupuesto inicial de 2016.
- Previsión de Ingresos no financieros por capítulos para 2017 y comparativo con el Presupuesto inicial de 2016.
- Previsión, si la hubiere, de adopción de medidas de Gastos de personal con incidencia en el nivel de gasto en 2017.
- Previsión, si la hubiere, de adopción de medidas que incidencia sobre el ingreso en 2017.

La DGTPPF establecerá los soportes informáticos necesarios para la remisión de la citada información y podrá solicitar información adicional, si lo estima conveniente.

### 6.4 Texto Articulado del Anteproyecto de Ley de presupuestos generales

Las Consejerías deberán remitir, antes del 12 de septiembre, a la DGTPPF las propuestas de texto, cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017 consideren procedentes; las propuestas remitidas deberán ir acompañadas de Memoria justificativa.

En el caso de las "Normas sobre Gastos de Personal", la propuesta de texto para su inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del 2017 será íntegramente remitida por la DGFP, debiendo el resto de órganos gestores con competencia en personal enviar previamente sus propuestas a la DGFP.

Asimismo, las Consejerías deberán remitir a la DGTPPF, antes del 30 de septiembre de 2016, una memoria económica relativa a aquellas medidas legales, organizativas o de cualquier tipo que vayan ser incluidas en el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2017 cuantificando el impacto que supondrán en los Ingresos y Gastos Presupuestarios para 2017.

### 6.5 Desarrollo y Aclaración de Normas

Se autoriza a la DGTPPF para desarrollar y completar, si fuera necesario, la presente norma, tanto en lo que se refiere al contenido y definición de las clasificaciones económica, funcional y por programas, como en lo relativo a los documentos incluidos en los anexos, creando o sustituyendo los que se consideren necesarios, en función de las necesidades derivadas del proceso de elaboración de los Presupuestos para el 2017.

### 6.6 Contabilidad Nacional

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá comunicar a la DGTPPF la relación actualizada de los Entes del Sector Público que consoliden con la Administración General a efectos de Contabilidad Nacional.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La documentación requerida por esta Orden, deberá estar en posesión de la DGTPPF en las siguientes fechas límites:

1. El Informe económico-financiero deberá estar elaborado y comunicado a la DGTPPF, antes del 5 de octubre de 2016.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

2. La información sobre la estimación de ingresos, reflejado en el punto 1.5 de la presente Orden, deberá de comunicarse a la DGTPPF, antes del 1 de agosto de 2016.

3. La información sobre el Capítulo de Gastos de Personal deberá estar cargada en la aplicación informática de Presupuestos Generales antes del 16 de agosto de 2016.

4. Los Estados de Gastos de las diferentes Secciones Presupuestarias, Organismos Autónomos y otros Entes Administrativos deberán cumplimentarse en la aplicación informática hasta el 12 de septiembre de 2016.

5. Las propuestas de texto para la inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales serán enviadas mediante oficio de las Secretarías Generales a la DGTPPF con la fecha límite del 12 de septiembre de 2016 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (bpresupuestos@cantabria.es).

6. Los Anexos de Inversiones y de Programas de Gasto y sus Objetivos Anuales (Objetivos/Actividades) deberán cumplimentarse informáticamente hasta el 11 de octubre de 2016.

7. La documentación a que hacen referencia los puntos 2.3.2. y 2.3.3. de la presente Orden se enviará con fecha límite del 11 de octubre de 2016 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos ( bpresupuestos@cantabria.es).

8. La memoria explicativa del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2017 de cada Centro Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con presupuestos limitativos) será enviada antes del 26 de octubre de 2016 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (bpresupuestos@cantabria.es).

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el ejercicio de su competencia de coordinación global en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la DGTPPF, llevará a cabo las funciones de tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Se autoriza a la DGTPPF para:

- a) Dictar las normas y realizar las modificaciones que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica, así como a los criterios de imputación de gastos e ingresos.
- b) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros incluidos en el Presupuesto.
- c) Establecer los formatos de la documentación que se ha de rendir por las Sociedades Mercantiles Autonómicas, y Fundaciones del Sector Público Autonómico.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2016.

El consejero De Economía, Hacienda Y Empleo,  
Juan José Sota Verdián.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

## ANEXO I

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

SECCIÓN 01 PARLAMENTO DE CANTABRIA  
SERVICIO 00 PARLAMENTO DE CANTABRIA

SECCIÓN 02 PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO 00 CONSEJERÍA  
SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS  
SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO  
SERVICIO 09 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA  
SERVICIO 11 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA  
SERVICIO 12 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

SECCIÓN 03 UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA  
SOCIAL

SERVICIO 00 CONSEJERÍA  
SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA  
SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO  
SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER  
SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

SECCIÓN 04 OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SERVICIO 00 CONSEJERÍA  
SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA  
SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN 05 MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO 00 CONSEJERÍA  
SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

SECCIÓN 06 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO 00 CONSEJERÍA  
SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS  
SERVICIO 05 INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA  
FINANCIERA  
SERVICIO 09 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

SECCIÓN 09 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO 00 CONSEJERÍA  
SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN  
ACADÉMICA

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
EDUCACIÓN PERMANENTE

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS  
SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA  
SERVICIO 09 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE  
SERVICIO 10 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

- SECCIÓN 10 SANIDAD**  
SERVICIO 00 CONSEJERÍA  
SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA  
SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
- SECCIÓN 11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**  
SERVICIO 00 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
SERVICIO 10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
SERVICIO 20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1  
SERVICIO 21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4  
SERVICIO 22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 2
- SECCIÓN 12 INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**  
SERVICIO 00 CONSEJERÍA  
SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO  
SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL  
SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
- SECCIÓN 13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO**  
SERVICIO 00 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
- SECCIÓN 14 DEUDA PÚBLICA**  
SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
- SECCIÓN 15 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
SERVICIO 00 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- SECCIÓN 16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**  
SERVICIO 00 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES CON  
CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA**  
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

**OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA**  
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

**INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA**  
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

**AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

## ANEXO II

### CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTO

De acuerdo con el apartado 2.2.2 de la Orden, la estructura de programas diferenciará los programas de carácter finalista, de los programas instrumentales y de gestión. Esta diferenciación se establece con el cuarto carácter del código de programas: las letras <A> a <L> identificarán a los programas finalistas y las letras <M> a <Z> a los instrumentales y de gestión.

#### **ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**

##### 11. JUSTICIA

112. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

112M. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

113. REGISTROS

##### 12. DEFENSA

121. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEFENSA

122. FUERZAS ARMADAS

##### 13. SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

131. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

132. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

133. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

134. PROTECCIÓN CIVIL

134M. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

135. PROTECCIÓN DE DATOS

##### 14. POLÍTICA EXTERIOR

141. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES

141M. ASUNTOS EUROPEOS

142. ACCIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR

143. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

143A. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

144. COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**ÁREA DE GASTO 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**21. PENSIONES**

- 211. PENSIONES CONTRIBUTIVAS
- 212. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
- 219. GESTIÓN DE PENSIONES

**22. OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS**

- 221. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- 222. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
- 223. PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL

**23. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**231. ACCIÓN SOCIAL**

- 231A. PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES
- 231B. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
- 231C. ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- 231D. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
- 231E. POLÍTICAS SOCIALES

**232. PROMOCIÓN SOCIAL**

- 232A. PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
- 232B. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
- 232D. FOMENTO DE LA NATALIDAD

**239. GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

**24. FOMENTO DEL EMPLEO**

- 241. PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL
  - 241A. FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
  - 241M. PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL
  - 241N. INTERMEDIACIÓN LABORAL
  - 241O. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

**25. DESEMPLEO**

- 251. ASISTENCIA AL DESEMPLEO

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

- 26. ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
  - 261. ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
    - 261A. ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
    - 261M. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
    - 261N. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
- 29. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
  - 291. GESTIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

**ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**

- 31. SANIDAD
  - 311. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
    - 311M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD
    - 311N. ORDENACIÓN SANITARIA
    - 311O. FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
  - 312. HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
    - 312A. ASISTENCIA SANITARIA
    - 312M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
  - 313. ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
    - 313A. SALUD PÚBLICA
- 32. EDUCACIÓN
  - 321. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
    - 321M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN
    - 321N. PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
    - 321O. PERSONAL DOCENTE
  - 322. ENSEÑANZA
    - 322A. GESTIÓN DE CENTROS
    - 322B. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
    - 322C. PROYECTO COMILLAS
  - 323. PROMOCIÓN EDUCATIVA
    - 323A. INNOVACIÓN
  - 324. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
    - 324A. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**33. CULTURA**

**331. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA**

331M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

**332. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

332A. CENTROS CULTURALES

332B. SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

**333. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS**

**334. PROMOCIÓN CULTURAL**

334A. GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

**335. ARTES ESCÉNICAS**

**336. DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA**

336A. FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**337. ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

337A. PATRIMONIO CULTURAL

**ÁREA DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

**41. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**411. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

411M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**412. MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS**

412A. ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

412B. REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES

**413. COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA**

413A. DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

413B. OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

**414. DESARROLLO RURAL**

414A. DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

414B. MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

- 415. PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS PESQUEROS Y MEJORA DE ESTRUCTURAS
  - 415A. DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO
  
- 416. PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIA Y PESQUERAS
  
- 42. INDUSTRIA Y ENERGÍA
  - 421. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
    - 421M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
  
  - 422. RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL
    - 422A. APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA
  
  - 423. FOMENTO DE LA MINERÍA Y DE LAS COMARCAS MINERAS
  
  - 424. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NUCLEAR
  
  - 425. ORDENACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
  
- 43. COMERCIO, TURISMO Y PYMES
  - 431. COMERCIO
    - 431A. COMERCIO
  
  - 432. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
    - 432A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO
  
  - 433. DESARROLLO EMPRESARIAL
  
- 44. SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
  - 441. SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
  
- 45. INFRAESTRUCTURAS
  - 451. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
    - 451M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
    - 451N. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
  
  - 452. RECURSOS HIDRÁULICOS
    - 452A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

- 453. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE
  - 453A. ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
  - 453B. ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS
  - 453C. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES
  
- 454. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO
  - 454A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
  
- 455. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE AÉREO
  - 455A. FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL
  
- 456. ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
  - 456A. CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS
  - 456B. CALIDAD AMBIENTAL
  - 456C. PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES
  - 456D. CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
  
- 457. ACTUACIONES EN COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN
  
- 458. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
  - 458A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
  
- 46. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
  - 461. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
    - 461A. INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
  
  - 462. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
    - 462A. INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
  
  - 463. INVESTIGACIÓN BÁSICA
  
  - 464. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA
  
  - 465. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD
  
  - 466. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
  
  - 467. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**49. OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

**491. COMUNICACIONES**

491M. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**492. DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

492M. DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL  
CIUDADANO

**493. ORDENACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO**

**494. RELACIONES LABORALES**

494M. RELACIONES LABORALES

494N. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**495. CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y METROLOGÍA**

**ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

**91. ALTA DIRECCIÓN**

**911. ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

911M. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

**912. ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO**

912M. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**92. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**

**921. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

921M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

921N. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

921O. MANTENIMIENTO

921P. PUBLICACIONES OFICIALES

921Q. ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA

921S. CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
DE CANTABRIA

**922. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA**

**923. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

923M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
EMPLEO

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**924. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**929. IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN**

929M. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

929N. FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**93. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

**931. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL**

931A. INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

931M. PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

931N. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

931O. GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

931P. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

**932. GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO**

932A. APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

**94. TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**942. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES**

**943. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA**

**95. DEUDA PÚBLICA**

**951. DEUDA PÚBLICA**

951M. DEUDA PÚBLICA

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

### ANEXO III

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

##### ACTUALIZACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

###### CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo 10 Altos Cargos

Concepto 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones

07. Director/a Gerente

Artículo 14 Otro Personal

Concepto 143 Otro Personal

10. Movilidad vialidad invernal

Artículo 15 Incentivos al rendimiento

Concepto 155 Productividad personal estatutario factor variable

05. Programa de Optimización del Rendimiento

###### CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 20 Arrendamientos y cánones

Concepto 209 Cánones

01. Cánones por arrendamiento operativo

Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación

Concepto 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje

01. Generales

03. Zonas blancas de telecomunicaciones

Artículo 22 Material, suministros y otros

Concepto 221 Suministros

07. Material no sanitario para consumo y reposición

09. Instrumental y pequeño utillaje no sanitario

14. Material para actuaciones de emergencias

17. Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la implantación del tacógrafo digital

60. Productos farmacéuticos

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

61. Hemoderivados
62. Productos farmacéuticos de uso hospitalario
63. Instrumental y pequeño utillaje sanitario
64. Implantes
65. Material de laboratorio
66. Material de radiología
67. Material de medicina nuclear
68. Banco de Sangre
69. Otro material sanitario

**Concepto 226 Gastos diversos**

10. Tribunal del Jurado
11. Realización de cursos y actividades del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)
12. Realización de cursos y actividades de la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria
13. Obligaciones de ejercicios anteriores
14. Prevención de Riesgos Laborales
17. Remuneraciones a Agentes Mediadores independientes. Registradores de la Propiedad. Recaudadores
18. Junta Arbitral de Consumo
19. Material Centro de Medicina Deportiva
21. Actuaciones derivadas de actividades deportivas
22. Junta Arbitral del Transporte
23. Programas de capacitación e incorporación
27. Procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación
28. Perfeccionamiento técnico de especialistas y docentes en programas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
30. Actuaciones en el Centro de Formación Profesional para el Empleo de Torrelavega
33. Campaña consumo responsable del agua

**Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales**

03. Servicios de mediación y derecho colaborativo
07. Asistencia técnica helicóptero
08. Asistencia sanitaria helicóptero, rescates en cuevas, formación y otras de protección civil

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

10. Publicaciones informativas
11. Gestión y tratamiento de residuos, gestión de puntos limpios y limpieza de playas rurales de Cantabria
12. Gestión de infraestructuras de Saneamiento y Abastecimiento
14. Servicios contratados de comedor
15. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
17. Programa de fomento del espíritu emprendedor
18. Mejora de razas puras
19. Servicios complementarios centros culturales
20. Servicios complementarios archivos y bibliotecas
21. Expedición de títulos
22. Acompañamiento Primaria y Secundaria/MEC
23. Programa de educación medioambiental
24. Programa de campamentos educativos
25. Intermediación laboral. Colaboración público-privada con agencias de colocación
26. Campaña de escolarización y matriculación en Centros de Primaria
27. Campaña de becas
28. Servicio de apoyo a la educación infantil
29. Historia clínica electrónica
30. Actuación global integrada del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV)
31. Eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
32. Eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
33. Servicio de apoyo a escuelas-hogar y residencias
34. Apoyo informático
38. Calificación credificia rating
40. Acciones para el seguimiento, control y evaluación de la Formación Profesional para el Empleo
41. Cursos de formación en el sector marítimo pesquero

**Concepto 228 Otros gastos corrientes**

01. Recogida de cadáveres en explotación ganadera
02. Funcionamiento órganos y comisiones
03. Comisión para la puesta en funcionamiento del Centro para la promoción de la mujer en Cantabria

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**Concepto 229 Gastos de funcionamiento de centros**

01. Centros Docentes
02. Consejo Escolar de Cantabria
03. Programas de Formación Profesional
05. Programa de gratuidad de libros de texto

**CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS**

**Artículo 31 De préstamos en moneda nacional**

**Concepto 310 Intereses y otros gastos de préstamos y créditos**

01. De la Deuda Pública
02. Campus de Excelencia Internacional
03. Cancelación de derivados

**CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**Artículo 40 De la Administración del Estado**

**Concepto 401 Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria (UNED)**

**Concepto 402 Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)**

**Artículo 41 Organismos Autónomos**

**Concepto 411 Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)**

**Concepto 412 Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)**

**Concepto 413 Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)**

**Concepto 414 Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)**

**Artículo 44 A Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público Autónomo**

**Concepto 440 A Sociedades Mercantiles Autónomas**

01. 112 Cantabria, S.A.U.
03. Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

04. Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.)
05. Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)
07. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)
09. El Soplao, S.L.
11. Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.
14. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)
17. Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)
18. Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)
23. Santander Centro Abierto, S.A.
26. Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)
27. Hospital Virtual Valdecilla, S.L.
28. Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.)
29. Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.)

**Concepto 442 A Fundaciones Públicas Autonómicas**

01. Fundación Marqués de Valdecilla
02. Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)
03. Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)
05. Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
06. Fundación Fondo Cantabria Cooperera
08. Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)
09. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
10. Fundación Campus Comillas
11. Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)

**Concepto 447 A otros Entes Autonómicos**

05. Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)
07. Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)

**Concepto 449 Al resto de Entidades del Sector Público**

01. Consorcio Museo de Cantabria
02. IES Peñacastillo
03. IES Fuente Fresnedo
04. Centro Integrado de Formación Profesional Nº 1 de Santander

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

05. Centro Integrado de Formación Profesional La Granja de Heras
06. Centro de Educación de Personas Adultas
07. Servicio Marítimo de la Guardia Civil

**Artículo 45 A Comunidades Autónomas**

**Concepto 451 Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa**

**Artículo 48 A Familias e instituciones sin fines de lucro**

**Concepto 483 Becas**

**CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**

**Artículo 50 Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria**

**Concepto 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria**

**CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES**

**Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general**

**Concepto 600 Cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

08. Encomienda de gestión a la Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.)
09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**Concepto 601 Cuya titularidad corresponde a otras administraciones**

08. Encomienda de gestión a la Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.)
09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos

**Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general**

**Concepto 610 Cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos
22. Fondo de derribos

**Concepto 611 Cuya titularidad corresponde a otras administraciones**

09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos

**Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios**

**Concepto 626 Equipos para procesos de información**

02. Plataforma de gestión educativa Yedra
03. Dotación equipos informáticos y redes de comunicación centros

**Concepto 627 Adquisición de fondos**

01. Bibliográficos
02. Obras de arte
99. Otros fondos

**Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios**

**Concepto 636 Equipos para procesos de información**

01. Reposición SW y HW entornos corporativos
02. Mastín-CAU Justicia-OSIRIS
03. Reposición SW y HW Contrato Telecomunicaciones
04. Eliminación de barreras de la comunicación en la Administración de la Comunidad Autónoma
05. Plan de Modernización de la Administración. Expediente Digital. Certificado Digital. Relación con usuarios
06. Eliminación de barreras de la comunicación en la Administración de Justicia
99. Otros equipos para procesos de información

**Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial**

**Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial**

06. Estudios y trabajos técnicos

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**Artículo 70 De la Administración del Estado**

**Concepto 701 Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria (UNED)**

**Concepto 702 Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)**

**Artículo 71 A Organismos Autónomos**

**Concepto 711 Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)**

**Concepto 712 Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)**

**Concepto 713 Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)**

**Concepto 714 Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)**

**Concepto 715 Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)**

**Artículo 74 A Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público Autonómico**

**Concepto 740 A Sociedades Mercantiles Autonómicas**

01. 112 Cantabria, S.A.U.
03. Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)
04. Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.)
05. Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)
07. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)
09. El Soplao, S.L.
11. Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.
14. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)
17. Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)
18. Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)
23. Santander Centro Abierto, S.A.
26. Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

27. Hospital Virtual Valdecilla, S.L.
28. Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.)
29. Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.)

**Concepto 742 A Fundaciones Públicas Autonómicas**

01. Fundación Marqués de Valdecilla
02. Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)
03. Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)
05. Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
06. Fundación Fondo Cantabria Cooperera
08. Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)
09. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
10. Fundación Campus Comillas
11. Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)

**Concepto 747 A otros Entes Autonómicos**

05. Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)
07. Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)

**Concepto 749 Al resto de Entidades del Sector Público**

01. Consorcio Museo de Cantabria
02. IES Peñacastillo
03. IES Fuente Fresnedo
04. Centro Integrado de Formación Profesional N° 1 de Santander
05. Centro Integrado de Formación Profesional La Granja de Heras
09. Autoridad Portuaria de Santander

**Artículo 75 A Comunidades Autónomas**

**Concepto 751 Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa**

**CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS**

**Artículo 82 Concesión de préstamos al Sector Público**

**Concepto 821 Préstamos a largo plazo**

01. Convenio para facilitar el acceso al crédito para la adquisición de viviendas

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**Artículo 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público**

**Concepto 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público**

01. Sociedad para el Desarrollo de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)
02. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)
03. Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)
05. Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.)
06. Suelo Industrial de Cantabria, S,L, (SICAN, S.L.)

**CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS**

**Artículo 91 Amortización de préstamos en moneda nacional**

**Concepto 911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público**

01. De préstamos Fondo Financiación Pago a Proveedores (FFPP) y Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)
02. Campus de Excelencia Internacional
03. Proyecto Gran Tanque
04. Programa Plan Avanza
05. Proyecto Espacio Interactivo
06. Convenio Estrategia Estatal de Innovación

**Concepto 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.**

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

## ANEXO IV

### A) MODELOS DE ESTADOS CONTABLES A PRESENTAR POR LAS FUNDACIONES AUTONÓMICAS

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	+	0	0
a) Cuotas de asociados y afiliados	0	0	0
b) Aportaciones de usuarios	0	0	0
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	0	0	0
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	0	0	0
- De la Unión Europea	0	0	0
- De otros	0	0	0
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	0	0	0
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>	+/-	0	0
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>	-	0	0
a) Ayudas monetarias	0	0	0
b) Ayudas no monetarias	0	0	0
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0	0	0
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	0	0	0
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	+/-	0	0
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>	-	0	0
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	-	0	0
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD</b>	+	0	0
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	-	0	0
a) Sueldos, salarios y asimilados	0	0	0
b) Indemnizaciones	0	0	0
c) Cargas sociales	0	0	0
d) Provisiones	0	0	0
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	-	0	0
a) Servicios exteriores	0	0	0
b) Tributos	0	0	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	0	0
d) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOBILIZADO</b>	-	0	0
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	+	0	0
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>	+	0	0
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOBILIZADO:</b>	+/-	0	0
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>	-	0	0
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	+/-	0	0
<b>A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	=	0	0
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	+	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0
a1) En entidades del grupo y asociadas	0	0	0
a2) En terceros	0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	0	0
b1) De entidades del grupo y asociadas	0	0	0
b2) De terceros	0	0	0
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	-	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0
b) Por deudas con terceros	0	0	0
c) Por actualización de provisiones	0	0	0
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	+/-	0	0
a) Cartera de negociación y otros	0	0	0
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	0
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>	+/-	0	0
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	+/-	0	0
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	+	0	0
<b>22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS</b>	-	0	0
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)</b>	=	0	0
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)</b>	=	0	0
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	-	0	0
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	=	0	0

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS**

24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS +/- 0 0 0

A5)VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24) = 0 0 0

**C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO**

1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA +/- 0 0 0

2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO +/- 0 0 0

3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS + 0 0 0

4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES +/- 0 0 0

5. EFECTO IMPOSITIVO +/- 0 0 0

C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5) = 0 0 0

**D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO**

1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA +/- 0 0 0

2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO +/- 0 0 0

3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS - 0 0 0

4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES +/- 0 0 0

D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5) = 0 0 0

E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1) = 0 0 0

F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO +/- 0 0 0

G) AJUSTES POR ERRORES +/- 0 0 0

H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL +/- 0 0 0

I) OTRAS VARIACIONES +/- 0 0 0

J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I) = 0 0 0

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>			
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Amortización del inmovilizado	(+)	0	0
b) Correcciones valorativas por deterioro	(+/-)	0	0
c) Variación de provisiones	(+/-)	0	0
d) Imputación de subvenciones	(-)	0	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(+/-)	0	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(+/-)	0	0
g) Ingresos financieros	(-)	0	0
h) Gastos financieros	(+)	0	0
i) Diferencias de cambio	(+/-)	0	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(+/-)	0	0
k) Otros ingresos y gastos	(+/-)	0	0
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Existencias	(+/-)	0	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(+/-)	0	0
c) Otros activos corrientes	(+/-)	0	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(+/-)	0	0
e) Otros pasivos corrientes	(+/-)	0	0
f) Otros activos y pasivos no corrientes	(+/-)	0	0
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Pagos de intereses	(-)	0	0
b) Cobros de dividendos	(+)	0	0
c) Cobros de intereses	(+)	0	0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	(-/+)	0	0
e) Otros pagos (cobros)	(-/+)	0	0
<b>6. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>(-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Entidades del grupo y asociadas	(-)	0	0
b) Inmovilizado intangible	(-)	0	0
c) Inmovilizado material	(-)	0	0
d) Bienes del Patrimonio Histórico	(-)	0	0
e) Inversiones inmobiliarias	(-)	0	0
f) Otros activos financieros	(-)	0	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta	(-)	0	0
h) Otros activos	(-)	0	0
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>(+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Entidades del grupo y asociadas	(+)	0	0
b) Inmovilizado intangible	(+)	0	0
c) Inmovilizado material	(+)	0	0
d) Bienes del Patrimonio Histórico	(+)	0	0
e) Inversiones inmobiliarias	(+)	0	0
f) Otros activos financieros	(+)	0	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta	(+)	0	0
h) Otros activos	(+)	0	0
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social	(+)	0	0
b) Disminuciones del fondo social	(-)	0	0
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(+)	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	(+)	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	(+)	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	(+)	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	(+)	0	0
- De la Unión Europea	(+)	0	0
- De otros	(+)	0	0
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Emisión	(+)	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	(+)	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(+)	0	0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	(+)	0	0
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados	(+)	0	0
5. Préstamos procedentes del Sector Público	(+)	0	0
6. Otras deudas	(+)	0	0
b) Devolución y amortización de	(-)	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	(-)	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(-)	0	0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	(-)	0	0
4. Otras deudas	(-)	0	0
<b>11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	<b>(+/-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	0	0	0
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	0	0	0

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Desarrollo	0	0	0
2. Concesiones	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	0	0	0
7. Otro inmovilizado intangible	0	0	0
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Bienes inmuebles	0	0	0
2. Archivos	0	0	0
3. Bibliotecas	0	0	0
4. Museos	0	0	0
5. Bienes muebles	0	0	0
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Terrenos y construcciones	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	0	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Terrenos	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Bienes destinados a la actividad	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0
3. Productos en curso	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	0	0	0
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Entidades del grupo	0	0	0
2. Entidades asociadas	0	0	0
3. Otros	0	0	0
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	0	0	0
3. Deudores varios	0	0	0
4. Personal	0	0	0
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0	0	0
7. Fundadores por desembolsos exigidos	0	0	0
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Tesorería	0	0	0
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>			
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Dotación fundacional/Fondo social	0	0	0
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)	0	0	0
<b>II. RESERVAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Estatutarias	0	0	0
2. Otras reservas	0	0	0
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Remanente	0	0	0
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	0	0	0
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. OTROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0
<b>III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0
<b>IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Proveedores	0	0	0
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	0	0	0
3. Acreedores varios	0	0	0
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0	0	0
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	0	0	0
7. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**B) MODELOS DE ESTADOS CONTABLES A PRESENTAR POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	+	0	0
a) Ventas	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	0	0	0
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	+/-	0	0
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>	+	0	0
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	-	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0	0	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	+	0	0
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	0	0	0
- De la Unión Europea	0	0	0
- De otros	0	0	0
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	-	0	0
a) Sueldos, salarios y asimilados	0	0	0
b) Cargas sociales	0	0	0
c) Provisiones	0	0	0
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	-	0	0
a) Servicios exteriores	0	0	0
b) Tributos	0	0	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	0	0
d) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	-	0	0
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	+	0	0
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>	+	0	0
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	+/-	0	0
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>	-	0	0
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>	-	0	0
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	0	0	0
b) A otros	0	0	0
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>	-	0	0
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	+/-	0	0
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	=	0	0
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	+	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0
a1) En empresas del grupo y asociadas	0	0	0
a2) En terceros	0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	0	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0	0	0
b2) De terceros	0	0	0
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	-	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0
b) Por deudas con terceros	0	0	0
c) Por actualización de provisiones	0	0	0
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	+/-	0	0
a) Cartera de negociación y otros	0	0	0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	0
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>	+/-	0	0
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	+/-	0	0
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	+	0	0
<b>A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	=	0	0
<b>22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN</b>	+/-	0	0
<b>A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)</b>	=	0	0
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	-	0	0
<b>A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	=	0	0
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>	+/-	0	0
<b>A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	=	0	0

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>			
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	0	0	0
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	0	0	0
c) Variación de provisiones (+/-)	0	0	0
d) Imputación de subvenciones (-)	0	0	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	0	0	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	0	0	0
g) Ingresos financieros (-)	0	0	0
h) Gastos financieros (+)	0	0	0
i) Diferencias de cambio (+/-)	0	0	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0	0	0
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	0	0	0
l) Resultado de asociadas por el método de la participación (+/-)	0	0	0
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación (+)	0	0	0
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Existencias (+/-)	0	0	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	0	0	0
c) Otros activos corrientes (+/-)	0	0	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	0	0	0
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	0	0	0
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0	0	0
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Pagos de intereses (-)	0	0	0
b) Cobros de dividendos (+)	0	0	0
c) Cobros de intereses (+)	0	0	0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+)	0	0	0
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	0	0	0
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/--1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES</b>	<b>(-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	0	0	0
b) Inmovilizado intangible	0	0	0
c) Inmovilizado material	0	0	0
d) Inversiones inmobiliarias	0	0	0
e) Otros activos financieros	0	0	0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0
g) Otros activos	0	0	0
h) Unidad de negocio	0	0	0
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES</b>	<b>(+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	0	0	0
b) Inmovilizado intangible	0	0	0
c) Inmovilizado material	0	0	0
d) Inversiones inmobiliarias	0	0	0
e) Otros activos financieros	0	0	0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0
g) Otros activos	0	0	0
h) Unidad de negocio	0	0	0
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	0	0	0
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	0	0	0
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	0	0	0
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	0	0	0
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	0	0	0
- De la Unión Europea	0	0	0
- De otros	0	0	0
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Emisión	0	0	0
1. Obligaciones y valores similares (+)	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito (+)	0	0	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	0	0	0
4. Préstamos procedentes del Sector Público (+)	0	0	0
5. Otras (+)	0	0	0
b) Devolución y amortización de	0	0	0
1. Obligaciones y valores similares (-)	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito (-)	0	0	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	0	0	0
4. Otras (-)	0	0	0
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Dividendos (-)	0	0	0
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	0	0	0
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/--9+/-10-11)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	<b>(+/-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/- 5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	0	0	0
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	0	0	0

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Desarrollo	0	0	0
2. Concesiones	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0
6. Otro inmovilizado intangible	0	0	0
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Terrenos y construcciones	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	0	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Terrenos	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Comerciales	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0
3. Productos en curso	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	0	0	0
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	0	0	0
3. Deudores varios	0	0	0
4. Personal	0	0	0
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0	0	0
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0	0	0
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Tesorería	0	0	0
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2015	AVANCE 2016	PREVISIÓN 2017
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Capital escriturado	0	0	0
2. (Capital no exigido)	0	0	0
<b>II. PRIMA DE EMISIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. RESERVAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Legal y estatutarias	0	0	0
2. Otras reservas	0	0	0
<b>IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Remanente	0	0	0
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0	0	0
<b>VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. OTROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Proveedores	0	0	0
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	0	0	0
3. Acreedores varios	0	0	0
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0	0	0
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	0	0	0
7. Anticipos de clientes	0	0	0
<b>VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**C) MODELO DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS CONTENIDOS DE CADA PRESUPUESTO**

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2017</b>
<b>ENTIDAD:</b>
<b>MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2015 (LIQUIDACIÓN)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2014 aprobados en su día.</li><li>• Explica las principales causas de tales desviaciones.</li></ul>

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2017</b>
<b>ENTIDAD:</b>
<b>MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2016 (AVANCE)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2015 aprobados en su día.</li><li>• Explica las principales causas de tales desviaciones.</li></ul>

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2017</b>
<b>ENTIDAD:</b>
<b>MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2017 (PREVISIÓN)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Justifica la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación.</li><li>• Justifica la previsión de las principales partidas que suponen orígenes y aplicaciones de fondos del Presupuesto de Capital.</li><li>• Indica la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 2017.</li><li>• Indica específicamente la información relativa a los siguientes epígrafes:</li></ul> <p><b>GASTOS DE PERSONAL</b> Se indicará la situación actual de la plantilla, así como los incrementos medios retributivos previstos y las variaciones en la dimensión de la plantilla, explicando las causas de dichas variaciones anuales.</p>

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

**SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD**

En el caso de concesión de subvenciones por parte de las Sociedades Mercantiles Autonómicas, se especificará de forma desglosada, los receptores y las cuantías de las mismas.

**AYUDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS**

En el caso de concesión de ayudas monetarias y no monetarias por parte de las Fundaciones Públicas Autonómicas, se especificará de forma desglosada, los receptores y las cuantías de las mismas.

**SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN**

En el caso de preverse la concesión de subvenciones de explotación a la Entidad, se especificará de forma desglosada los órganos o entidades que concedan las subvenciones y las cuantías de éstas.

**ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO FINANCIERO**

Respecto a las partidas a) Empresas del grupo y asociadas y e)Otros activos financieros del epígrafe 6 " Pagos por inversiones", correspondientes al estado de flujos de efectivo, se indicará de forma desglosada aquellas que afecten al Sector Público de la Comunidad Autónoma, detallando el tipo de inversión (aportación de capital, crédito, etc.), la cuantía y la entidad u órgano de destino de la inversión financiera.

**APORTACIONES**

Si se prevé recibir aportaciones de Capital, si se trata de Sociedad Mercantil Autonómica, o aportaciones al Fondo Social en el caso de Fundaciones Públicas Autonómicas, se especificará de forma desglosada los órganos o entidades aportantes y las cuantías de las aportaciones.

**SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

Las subvenciones, donaciones y legados, se indicarán individualizando los órganos o entidades concedentes y las cuantías de las subvenciones.

**DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

Cuando se computen deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados, se especificarán de forma detallada los órganos o entidades concedentes así como las cuantías correspondientes.

**FINANCIACIÓN AJENA**

Cuando se prevea obtener financiación ajena procedente del sector público de la comunidad autónoma, se detallarán los órganos o entidades concedentes, y las cuantías correspondientes.

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS/APLICACIÓN DE EXCEDENTES**

Se informará sobre la distribución de beneficios o aplicación de excedentes a realizar en el ejercicio presupuestado, según se trate de Sociedad Mercantil Autonómica o Fundación Pública Autonómica.

2016/6400

CVE-2016-6400